



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 254-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 254-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2025.
Las 13h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-2025-016-M de 29 de abril de 2025, suscrito por el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, con que remitió el expediente de la causa Nro. 254-2024-TCE a la Secretaría General de este Tribunal¹; **b)** Acta de sorteo Nro. 126-29-04-2025-SG de 29 de abril de 2025, e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 254-2024-TCE, recayendo en el magíster Guillermo Ortega Caicedo la calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver la causa en segunda instancia².

ANTECEDENTES

1. El 22 de abril de 2025 a las 12h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la causa 254-2024-TCE³. Las partes procesales fueron notificadas con la referida sentencia, el mismo día, conforme consta de las razones sentadas por el secretario relator *ad hoc* del despacho⁴.
2. El 25 de abril de 2025 a las 15h23⁵ y a las 15h25⁶, la señora Victoria Tatiana Desintonio Malavé, con dos escritos firmados electrónicamente por su abogado patrocinador, interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada por el juez de instancia.
3. El 28 de abril de 2025 a las 14h56, mediante auto de sustanciación, el juez de instancia concedió el citado recurso de apelación interpuesto⁷.
4. El 30 de abril de 2025, a las 11h20, el expediente de la presente causa ingresó al despacho del suscrito juez electoral.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, **avoco conocimiento de la causa Nro. 254-2024-TCE**, y dispongo:

¹ Fojas 419-420.

² Fojas 421-423.

³ Fojas 378-390.

⁴ Fojas 395-395 vta.

⁵ Fojas 396-403.

⁶ Fojas 404-411.

⁷ Fojas 412-413.



PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del artículo 70, incisos primero y cuarto del artículo 72 y numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por la señora Victoria Tatiana Desintonio Malavé, contra la sentencia dictada el 22 de abril de 2025 a las 12h36 por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- El juez de instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga, al haber emitido la sentencia recurrida, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el recurso de apelación, por tanto, se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver la presente causa.

TERCERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a las partes procesales, conjuntamente con la notificación del presente auto, los escritos que contienen el recurso de apelación interpuesto.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. Al señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, en las direcciones electrónicas: denunciasrlf@gmail.com / pablosemper87@gmail.com / vpailachog@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral Nro. 104.

5.2. A la señora Victoria Tatiana Desintonio Malavé, en las direcciones electrónicas: cebedon.sa@gmail.com / vdesintonio@hotmail.com / victoria.desintonio@asambleanacional.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 004.

SEXTO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2025


Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SB



GARANTIZAMOS
Democracia